



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173.

## **DICTAMEN QUE DESECHA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Vivienda de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formulada por el diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Vivienda, como órgano legislativo de la LXIII Legislatura en la H. Cámara de Diputados, es competente para conocer del análisis y dictamen de la presente Iniciativa, según lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; como en el artículo 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84 y 85, así como de los artículos 157 y 158, numeral I, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Comisión de Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, 176, fracción I, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados propone a esta H. Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

## **Metodología**

La Comisión encargada del análisis y de determinar debidamente el alcance, de la Iniciativa en materia de dictamen, tomó en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- I. En el apartado de “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se sintetiza el planteamiento del problema.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión.

## **I. ANTECEDENTES.**

1. En la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 18 de noviembre de 2015, el diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
2. Por oficio número D.G.P.L 63-II-2-173, del 18 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Vivienda para dictamen, la iniciativa del diputado Edgardo Melhem Salinas.
3. El 16 de febrero de 2016, esta Comisión de Vivienda con fundamento en el Artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó a la Mesa Directiva una prórroga para elaborar y procesar el dictamen de la iniciativa.

4. El 11 de marzo de 2016, la Mesa Directiva resolvió la solicitud de prórroga presentada por la Comisión.

## II. CONTENIDO.

La iniciativa que origina el presente dictamen plantea como punto medular, adicionar un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el cual tiene como fin otorgar a los trabajadores que se hayan constituido en mora, un plazo de gracia de un año y por única vez, para eximir el pago de los intereses moratorios que se hubiesen generado por la falta de pago de su crédito.

El legislador plantea este objetivo en virtud de que desde el año 2014, el INFONAVIT, ha tenido una sólida situación financiera, dado a una gestión responsable y cuidadosa.

De hecho, el diputado Edgardo Melhem Salinas, indica que algunos de los resultados del INFONAVIT durante el año 2014 son:

*“La recaudación fiscal alcanzó un monto histórico superior a los 166 mil mdp al cierre de 2014, y superó en 9.5 por ciento y 19.5 por ciento a los montos recaudados en 2013 y 2012, respectivamente. Asimismo, durante el mismo periodo, la cobranza fiscal de adeudos vencidos al Instituto fue mayor a los 7.5 mil millones de pesos, monto superior en 26.2 por ciento y 19.9 por ciento a lo cobrado en 2013 y 2012.*

*El reflejo de la buena administración de la cartera hipotecaria se observa en el índice de cartera vencida, el cual, basado en el número de créditos, se ubicó al cierre del año en 5.29 por ciento; calculado con base en saldos de cartera, el índice ascendió a 6.90 por ciento. Estas cifras se comparan de manera favorable con los niveles observados al inicio de la actual administración, considerando la evolución y maduración del portafolio.*

*Los indicadores de Patrimonio sobre activos totales y el índice de cobertura sobre cartera vencida, observados al cierre de 2014, fueron 13.82 por ciento y 264.98 por ciento, respectivamente. Estos niveles reflejan la buena solvencia financiera del Instituto, en cumplimiento de las mejores prácticas regulatorias”.*

El diputado refiere que en este mismo año, la cartera vencida del INFONAVIT fue de 5.86 por ciento y se conformó por 242 mil 167 créditos en cartera vencida de un total de 4.1 millones dentro del balance del Instituto.

Argumentando lo anterior, el proponente indica que el derechohabiente, generalmente entra en el estatus de mora, cuando se pierde el empleo, dado a que el trabajador, cuando adquiere un crédito y con ello su vivienda, se apuesta en tener un futuro mejor para él y su familia, se pone la confianza y emoción en su trabajo, pero hay ocasiones en las cuales no se contempla, el desempleo.

Cuando el desempleo se presenta en el trabajador, él difícilmente cubrirá la cuota de mensualidad de su crédito de vivienda; el diputado Melhem Salinas, refiere que el INFONAVIT contempla en su artículo 41: Que cuando un trabajador pierde su empleo, éste tiene derecho a disponer de una prórroga para el pago de su crédito por 12 meses consecutivos o 24 como máximo durante la vida del crédito.

Sin embargo habría que tomar en cuenta que durante la prórroga total, el INFONAVIT no pedirá que se pague el adeudo, pero este se incrementará por la acumulación de intereses, es decir que al término de la prórroga el saldo del crédito será mayor que cuando empezó y aumentará el plazo en que se terminaría de pagarlo.



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173.

El diputado señala que el INFONAVIT reportó al cierre del 2014 un total de 103 mil 946 casas abandonadas, deshabitadas y vandalizadas, pero la cifra en cartera podría ser mayor, ya que algunos habitan la vivienda, pero no pagan su crédito debido a que están desempleados.

Por lo antes expuesto, el proponente somete a la consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto.

Decreto por el que se adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo Sexto.-** A los trabajadores y familiares derechohabientes que se hubiesen constituido en mora en créditos hipotecarios regulados por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se les concede un plazo de gracia de un año y por única vez, contado a partir de la fecha en que este decreto entre en vigor para que los créditos insolutos sean cubiertos sin el pago de los intereses moratorios que se hubiesen generado.

### **III. CONSIDERACIONES.**

**Primera.** La Comisión de Vivienda es competente para dictaminar la iniciativa que adiciona Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

**Segunda.** Esta Comisión, reconoce que el desempleo en las personas que actualmente tienen un crédito con el INFONAVIT, repercute en la morosidad que pudieran desarrollar con la institución, dado a que una persona cuando adquiere un crédito no siempre asegura su estadía laboral con la empresa que le otorga las aportaciones patronales, ya que como refiere el mismo diputado Edgardo Melhem



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173.

Salinas, en su exposición de motivos, las aportaciones patronales apoyan de manera importante el pago de la deuda y aumentan la capacidad de no endeudamiento.

**Tercera.** En apoyo en combatir esa morosidad y ver por el bienestar familiar del trabajador, en 2013 se aprobó una reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el 15 de enero del 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adiciona el Artículo 71 a la Ley en comento, el cual establece que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado a partir de un Modelo de Cobranza Social aprobado por el Consejo de Administración. El cual tiene como objeto garantizar a los trabajadores esquemas justos y dignos cuando se vean en la necesidad de replantear sus créditos de vivienda, ya sea por pérdida involuntaria de su empleo, paro técnico –laboral– o por la disminución de sus ingresos; y así lograr con ello alcanzar el bienestar social que subyace en el derecho a la vivienda, consagrado en el artículo 4o de la Constitución.

**Cuarta.** Esta Comisión acuerda que adicionar un Artículo Sexto Transitorio, en relación a conceder un plazo de gracia de un año a los trabajadores o derechohabientes que se hubiesen constituido en mora en sus créditos hipotecarios regulados por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, implicaría un desequilibrio económico en las finanzas internas del INFONAVIT, una vez que el mismo Instituto no tiene como eje fundamental subsistir de la cartera vencida; es decir, la sólida situación financiera del INFONAVIT, tal como lo refiere el proponente, se vería averiada en la condonación de los intereses, generando un deterioro económico en la Institución.

**Quinta.** El proyecto de decreto que el proponente refiere, no está acompañado de un estudio o impacto presupuestal, dado a que hablar de gracia de un año y por única vez, en la eximición de los intereses moratorios, no se contempla el impacto



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173.

presupuestal que podría ocasionar, ya que no se hace referencia si eso sería para los nuevos créditos otorgados o a los ya existentes.

**Sexta.** Aunado a que no hay un estudio cuantitativo del impacto presupuestal que ocasionaría la adición del Artículo Sexto Transitorio en la ley del INFONAVIT, dar un año de gracia generaría incentivos a que los trabajadores presentarán morosidad, aumentando el Índice de cartera vencida del Instituto y comprometiendo su patrimonio.

En virtud de lo expuesto y fundado esta Comisión de Vivienda, reunida en sesión plenaria el 13 de abril de 2016, considera que no es de aprobarse la iniciativa en análisis, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se desecha la iniciativa que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por el diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de noviembre de 2015.

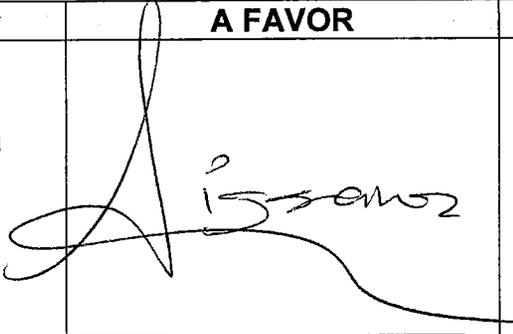
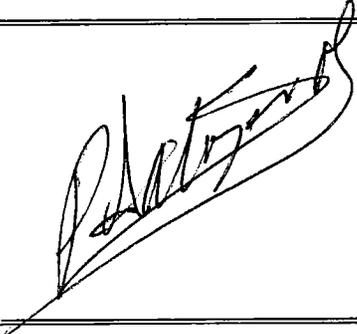
**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días de abril del 2016.

Se anexa a la presente hojas de firmas de votación.

### Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

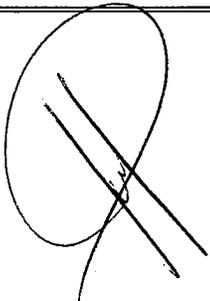
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Alma Carolina Viggiano Austria PRI Presidenta			
	Dip. José Luis Sáenz Soto PRI Secretario			
	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño PRI Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

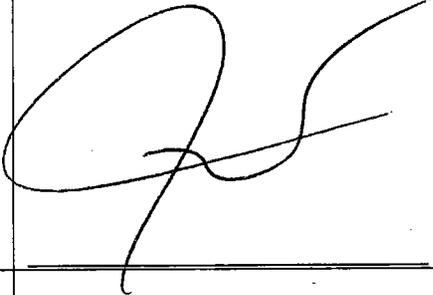
### Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>
	<b>Dip. Fernando Uriarte Zazueta PRI Secretario</b>			
	<b>Dip. Daniel Torres Cantú PRI Secretario</b>			
	<b>Dip. Ricardo del Rivero Martínez PAN Secretario</b>			

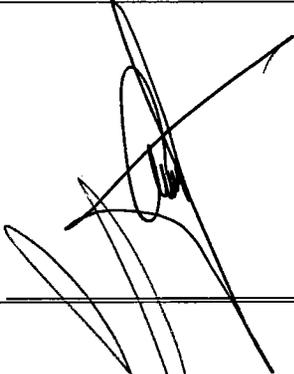
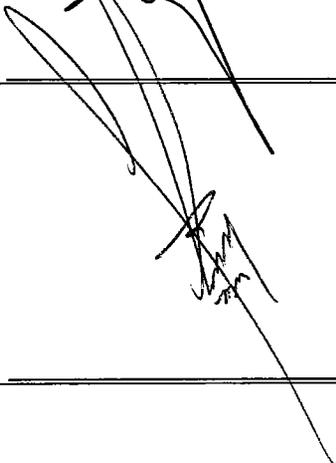
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla PAN Secretario			
	Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán PRD Secretaria			
	Dip. Erik Juárez Blanquet PRD Secretario			

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Norberto Antonio Martínez Soto PRD Secretario			
	Dip. Francisco Alberto Torres Rivas PVEM Secretario			
	Dip. Ricardo Quintanilla Leal PES Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

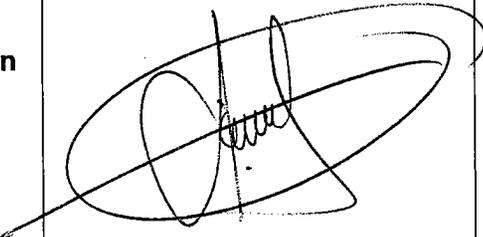
## Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>
	<b>Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola MC Integrante</b>			
	<b>Dip. Modesta Fuentes Alonso MORENA Integrante</b>			
	<b>Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones PVEM Integrante</b>			

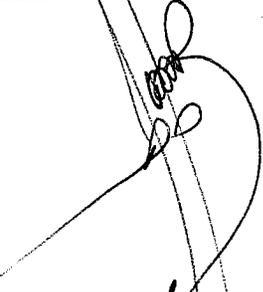
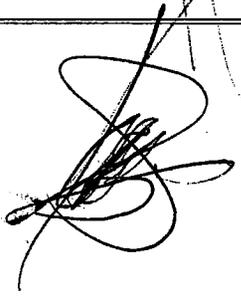
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Karen Hurtado Arana PRD Integrante			
	Dip. Roberto Guzmán Jacobo MORENA Integrante			
	Dip. Juan Corral Mier PAN Integrante			

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173

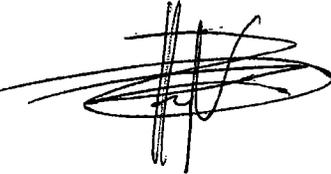
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Eloísa Chavarrias Barajas PAN Integrante</p>			
	<p>Dip. Marco Antônio Gama Basarte PAN Integrante</p>			
	<p>Dip. Gabriela Ramos Ramos PAN Integrante</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

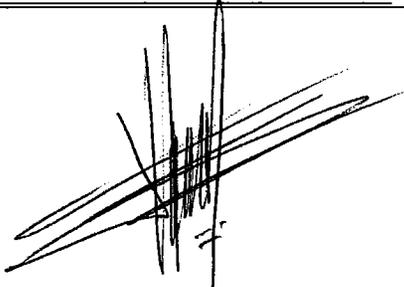
	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>
	<b>Dip. Nadia Haydee Vega Olivas</b> PAN Integrante			
	<b>Dip. Fidel Kuri Grajales</b> PRI Integrante			
	<b>Dip. Edith Yolanda López Velasco</b> PRI Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>
	<b>Dip. José Lorenzo Rivera Sosa PRI Integrante</b>			
	<b>Dip. Maricela Serrano Hernández PRI Integrante</b>			
	<b>Dip. José Alfredo Torres Huitrón PRI Integrante</b>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Vivienda

**Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo Sexto Transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Exp. 979. Of. No. D.G.P.L. 63-II-2-173**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>
	<b>Dip. Rafael Yerena Zambrano PRI Integrante</b>			
	<b>Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia Integrante</b>			